DECRETO N° 1.089/2.025.

CONCORDIA, 16/09/2.025.

VISTO lo establecido en los Artículos 38° y 216° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N°38.538, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1.704/2.024 se establecieron los vencimientos para cada una de las tasas y contribuciones de la Ordenanza N°35.538 – Código Tributario Municipal, Parte Especial – que se operan a partir del 1° de enero de 2.025.

Que resulta necesario modificar la fecha de vencimiento correspondiente al 9° Anticipo, inciso a) Tasa General Inmobiliaria e inciso b) Tasa por Servicios Sanitarios, a fin de adecuarla al calendario de recaudación.

Que mediante la Resolución 139/2025 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación se estableció trasladar el feriado del 12 de octubre, Día del Respeto a la Diversidad Cultural, al viernes 10 del mismo mes, oficializada en el Boletín Oficial.

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia, no encontrando objeciones legales que formular a su texto.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N°10.207 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase en el Decreto N°1.704/2.024 la fecha de vencimiento correspondiente al 9° Anticipo del Artículo 1°, incisos a) Tasa General Inmobiliaria y b) Tasa por Servicios Sanitarios, la que quedará establecida de la siguiente manera:
1° Vencimiento: 13/10/2025 - 2° Vencimiento: 27/10/2025.
ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, remítase a través de ésta copia autenticada a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Informática y luego archívese.-

Cr. Fernando M. Marsicano
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO D. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL